



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La Justicia de Cataluña obliga a dos hermanos a vender las fincas heredadas al no ponerse de acuerdo para dividir la comunidad

Cuando los herederos adquieren bienes indivisibles y no se ponen de acuerdo para la venta de los mismos, **el Código Civil Catalán otorga a los tribunales judiciales autoridad para dictar sentencia obligándoles a que los inmuebles sean vendidos** y el beneficio obtenido de dicha venta sea repartida de manera proporcional.

Así lo ha aclarado la Audiencia Provincial de Girona en una sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución') en la que obliga a dos hermanos, copropietarios de varias [fincas heredadas tras el fallecimiento de su progenitor](#), a que lleven a cabo la venta del inmueble.

Además, dado que uno de los hermanos poseyó de forma no consentida por el otro ambas propiedades, privándole del acceso a las mismas, la Justicia le ha **condenado a indemnizarle con más de 28.000 euros**

en concepto de daños y perjuicios.



(Imagen: E&J)

El caso

El fallo judicial llega a raíz de que dos hermanos heredaran tras el fallecimiento de su progenitor dos fincas por mitades, concretamente una vivienda ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |